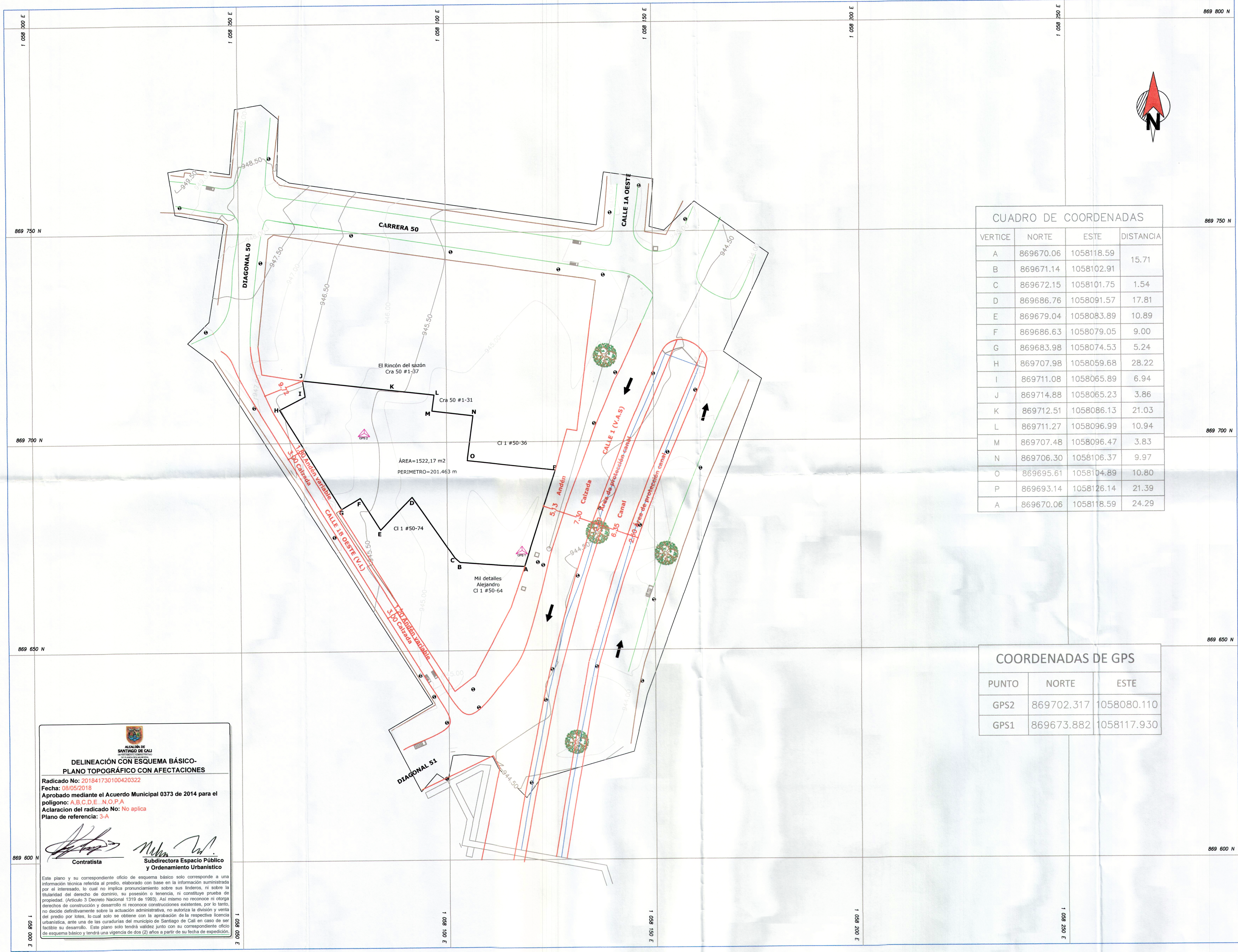




CUADRO DE COORDENADAS			
VERTICE	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	869670.06	1058118.59	15.71
B	869671.14	1058102.91	
C	869672.15	1058101.75	1.54
D	869686.76	1058091.57	17.81
E	869679.04	1058083.89	10.89
F	869686.63	1058079.05	9.00
G	869683.98	1058074.53	5.24
H	869707.98	1058059.68	28.22
I	869711.08	1058065.89	6.94
J	869714.88	1058065.23	3.86
K	869712.51	1058086.13	21.03
L	869711.27	1058096.99	10.94
M	869707.48	1058096.47	3.83
N	869706.30	1058106.37	9.97
O	869695.61	1058104.89	10.80
P	869693.14	1058126.14	21.39
A	869670.06	1058118.59	24.29

COORDENADAS DE GPS		
PUNTO	NORTE	ESTE
GPS2	869702.317	1058080.110
GPS1	869673.882	1058117.930

**DELINEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO-
PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES**
Radicado No: 201841730100420322
Fecha: 08/05/2018
Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el
polígono: A,B,C,D,E,N,O,P,A
Aclaración del radicado No: No aplica
Plano de referencia: 3-A

Contratasta

Subdirectora Espacio Público
y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1983). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.